

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2017-00191-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	VERBAL ESPECIAL- SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA
DEMANDANTE:	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP.
DEMANDADO:	SIAGRO S.A.S.

En las solicitudes que preceden¹, el JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO BOGOTA solicita la conversión de los depósitos judiciales que hayan sido constituidos a favor del proceso tras haber avocado el conocimiento del proceso que fue remitido por competencia por parte de este despacho correspondiéndole la radicación 11001310300520200038000.

Consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se observan² los depósitos judiciales Nos. 469030002080441, 469030002122411, 469030002339227 y 469030002404921 por valor total de \$ 109.515.600,00 y por ser procedente lo solicitado, se ordenará la conversión de los títulos en mención con destino al despacho homólogo para lo de su cargo.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la conversión de los depósitos judiciales Nos. 469030002080441, 469030002122411, 469030002339227 y 469030002404921 por valor total de \$ 109.515.600,00 al JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, con destino al proceso bajo radicado 11001310300520200038000.

NOTIFÍQUESE

¹ [13Solicitud Conversion Titulos Sab 23-01-2021 752am, 14Solicitud Conversion Titulos Vie 12-02-2021 459am, 15Solicitud Conversion Titulos Lun 23-08-2021 1005am]e.e

² [12PDJ_RPT_Titulos_Dependencia proceso 2017-00191-00 EE vs Siagro]e.e.

Firma electrónica³

RAD: 76001-31-03-003-2017-00191-00



Firmado Por:

**Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **461fbac9a0754401f026ea2c34266e666e167803342bd4deb9360a9fd77b4a90**
Documento generado en 25/08/2021 04:03:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

³ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>